



RAWSON, 20 DIC 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 1754-ME-00, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Escuela Profesional San José Obrero N° 1650 de Comodoro Rivadavia por la Resolución ME N° 329/00 se autorizó la implementación del Proyecto "Introducción al Mundo Laboral." Articulación de la Formación Profesional con el Tercer Ciclo de la EGB" desde el 07 de Agosto del 2000 hasta el 30 de Noviembre del mismo año;

Que la continuidad de la propuesta quedó sujeta a la evaluación efectuada por la Supervisión de Formación Profesional, la cual fue favorable;

Que participan en el proyecto alumnos de las Escuelas N° 34, N°184, N° 517 y San Juan Bosco N° 1024 de Comodoro Rivadavia durante el Año 2001;

Que el proyecto se enmarca dentro de lo normado por la Resolución MCE N° 70/99 referida a las ofertas de Centros de Formación Profesional para alumnos del Tercer Ciclo de Educación General Básica;

Que la implementación del mencionado proyecto no representa incremento en los aportes destinados a la Institución;

Que la Dirección General de Educación Privada considera viable la implementación del proyecto en cuestión, según consta en el correspondiente Informe Técnico;

Que deberá exceptuarse el dictado de la presente del criterio de irretroactividad para aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver al respecto;

**POR ELLO:**

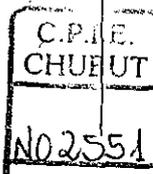
**LA MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

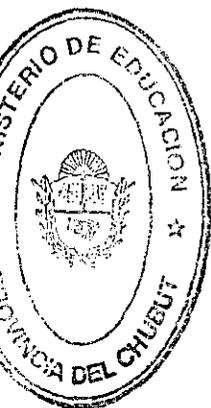
**Artículo 1°)** EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

**Artículo 2°)** AUTORIZAR la Implementación del Proyecto "Introducción al Mundo Laboral". Articulación de la Formación Profesional con el Tercer Ciclo de la Educación General Básica para ser implementado en la Escuela Profesional San José Obrero N° 1650 de Comodoro Rivadavia, a

///



426



//2

partir del inicio del ciclo lectivo del año 2001 hasta el 30 de Noviembre de 2003.

**Artículo 3º)** DETERMINAR que la continuidad de la propuesta quedará sujeta a la evaluación que se efectúe al finalizar el proyecto el 30 de Noviembre de 2003.

**Artículo 4º)** La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

**Artículo 5º)** REGISTRESE, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaria de Educación, Dirección General de Administración y Personal, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Educación Polimodal, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Dirección de Personal Docente Polimodal y Superior, Departamento Sueldos Polimodal y Superior, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Zona Sur, Supervisión Seccional Región VI, a la Escuela Profesional "San José Obrero" N°1650 de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHIVARSE.

426

RESOLUCION ME N° \_\_\_\_\_

  
PROF. MARCELA N. ALBERTELLA  
MINISTRO DE EDUCACION

  
ANA ROCÍO GILZE DE ARCE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT